



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7828 ANUNCIO DECLARACIONES ACTIVIDADES Y BIENES DIPUTADOS PROVINCIALES, CON MOTIVO DE SU TOMA DE POSESIÓN.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y Artículo 2 del Decreto del Consell 191/2010, de 19 de noviembre, se publican las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales formuladas por los miembros de la Excm. Diputación Provincial con ocasión de su toma de posesión :

Titular del cargo: DÑA. GEMA ALEMÁN PÉREZ

Cargo público origen de la declaración:

Diputada provincial.

I. Activo:

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 443.350,00 euros.
2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 84.584,00 euros.
3. Total: 527.934,00 euros.

II. Pasivo: (créditos, préstamos, deudas, etc.): 199.752,00 euros.

III. Actividades: Concejal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante, con dedicación exclusiva; Consejera "Personas y Ciudad, S.A." sociedad mercantil del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.



7829 ANUNCIO MODIFICACIÓN DECLARACIÓN DE DIPUTADA PROVINCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y Artículo 2 del Decreto del Consell 191/2010, de 19 de noviembre, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia la modificación producida en el presente año 2023 en el contenido de la declaración de bienes y derechos patrimoniales de la Sra. Diputada Provincial Dña. GEMA ALEMÁN PÉREZ :

Modificación :

I Activo :

2. Valor total de otros bienes, disminución en 750,00 euros.

En Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,